



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 2797 DE 2025 (18 de diciembre de 2025)

Por la cual se designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los proyectos de inversión que conforman el banco de proyectos de inversión 2025-2029 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga la Resolución 790 del 10 de junio 2020 y la Resolución 1205 del 3 de septiembre de 2021.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y faculta a las universidades para darse sus propias directivas y regirse por sus estatutos, en los términos de la ley, habilitando a sus órganos de dirección para organizar, administrar y ejecutar sus recursos financieros, definir prioridades de inversión y adoptar los actos administrativos necesarios para la adecuada gestión, seguimiento y control de los proyectos que soportan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 20, establece: “el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la UNIVERSIDAD. El Rector es responsable de la dirección académica y administrativa de la UNIVERSIDAD”.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 23, literal o, establece dentro de las funciones del Rector: “orientar el proceso de planeación de la Universidad y velar por el cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo”.

Que el Acuerdo 035 de 1997 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en su artículo 4 establece: “*Plan Operativo Anual de Inversiones. Estará conformado por los proyectos de inversión que se ejecutarán, clasificados por dependencia o programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional*”.

Que el Acuerdo 06 de 2022, artículo 10, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional “*Conformar un Banco de Proyectos de Inversión, con las propuestas de las dependencias, adelantar los trámites ante las instancias respectivas para la obtención del correspondiente registro y una vez aprobados, realizar su seguimiento y evaluación*”.

Que mediante Acuerdo 027 del 6 de junio de 2025, el Consejo Superior Universitario expide el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2029, el Plan Plurianual de Inversiones 2025 – 2029, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se armoniza con el Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024 – 2028.

Que en el Plan Plurianual de Inversiones 2025 – 2029 quedaron incluidos proyectos de inversión, asociados a cada una de las megas, apuestas y elementos del Plan de Desarrollo Institucional PDI: 2025-2029, los cuales se constituyen en uno de los instrumentos de operacionalización del PDI.

Que en el capítulo 4 del Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2025-2029, relacionado con la supervisión de ejecución y resultados de los proyectos de inversión, establece que “...Una vez formulados y registrados, los proyectos deberán seguir un proceso riguroso de seguimiento y evaluación durante su periodo de vigencia, siempre bajo el marco del Plan de Desarrollo Institucional.”

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional elaboró y consolidó el documento denominado “Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2029”, en el cual se estructuró el portafolio de proyectos de inversión que operacionaliza la visión estratégica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, definiendo para cada proyecto su objetivo estratégico general, justificación estratégica y articulación con las prioridades institucionales, sectoriales y nacionales, constituyéndose dicho documento en el referente técnico para la asignación de responsabilidades, la gestión, el seguimiento y la evaluación de los proyectos que integran el Banco de Proyectos de Inversión 2025–2029.

Que el Banco de Proyectos de Inversión 2025–2029 constituye un instrumento estratégico de planeación, priorización y gestión de recursos institucionales, orientado al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Institucional.

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y la Política de Gestión del Riesgo Institucional, los proyectos de inversión constituyen instrumentos clave para la ejecución de la estrategia institucional, por lo cual deben contar con responsables claramente definidos, mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas.

Que con el propósito de hacer efectivo el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión, se hace necesario la designación de un responsable de la gestión de cada uno de los proyectos identificados y formulados.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables de los proyectos que conforman el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Responsable Proyecto
PY-01	Bienestar Mayor: Innovación Integral y Comunidad Saludable	Subdirección de Bienestar Universitario
PY-02	Talento Docente Unimayor: Mérito y Formación Continua	Vicerrectoría Académica
PY-03	Marca Unimayor: Comunicación Estratégica y Posicionamiento Institucional	Subdirección de Promoción y Comunicaciones
PY-04	Capital Humano Unimayor: Excelencia, Inclusión y Proyección	Subdirección de Talento Humano
PY-05	Archivo Vivo Unimayor: Gestión Documental y Memoria Institucional	Secretaría General
PY-06	Calidad Unimayor: Innovación, Procesos Ágiles e Inteligencia Institucional	Oficina de Aseguramiento de la Calidad
PY-07	Unimayor Insights: Analítica de Datos para la Decisión Estratégica	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
PY-08	Unimayor Innova: Ecosistema de Investigación y Emprendimiento	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo

PY-09	Unimayor Territorios: Expansión Académica y Desarrollo Regional	Subdirección de Proyección Social y Extensión
PY-10	Unimayor Proyecta: Prácticas, Doctorados y Habilidades de Futuro	Vicerrectoría Académica
PY-11	Unimayor Innpulsa: Plataforma de Competitividad y Bienestar Sostenible	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión
PY-12	Campus Virtual Unimayor: Innovación, Conocimiento Global y Tecnologías Emergentes	Subdirección de Educación Virtual
PY-13	Unimayor Global: Internacionalización Académica y Certificación de Excelencia	Oficina de Relaciones Interinstitucionales
PY-14	Permanencia Unimayor: Éxito Académico y Acompañamiento Integral	Subdirección de Bienestar Universitario
PY-15	Academia Unimayor: Expansión, Innovación y Proyección Internacional	Vicerrectoría Académica
PY-16	Unimayor Certifica: Alta Calidad Académica y Sostenibilidad Global	Oficina de Aseguramiento de la Calidad
PY-17	Unimayor Global: Movilidad Académica e Interculturalidad	Oficina de Relaciones Interinstitucionales
PY-18	Unimayor Idiomas: Inclusión y Competencias Globales	Centro de Idiomas
PY-19	Red Egresados Unimayor: Comunidad, Mentoría y Proyección Profesional	Subdirección de Proyección Social y Extensión
PY-20	Transformación Digital Unimayor: Conectividad, Innovación y Futuro	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PY-21	Unimayor Conecta: Atención Virtual y Experiencia Universitaria	Secretaría General
PY-22	Unimayor Segura: Ciberseguridad y Resiliencia Institucional	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PY-23	Unimayor Digital: Innovación Curricular y Alfabetización Tecnológica	Vicerrectoría Académica
PY-24	Unimayor Ética Digital: Gobernanza de Datos y Uso Responsable de la IA	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PY-25	Unimayor Sostenible: Ética, Transparencia y ODS	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
PY-26	Campus Vivo Unimayor: Convivencia, Apoyo y Bienestar Integral	Subdirección de Bienestar Universitario
PY-27	Unimayor Espacios de Saber: Infraestructura Física e Innovación Académica	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
PY-28	Unimayor Aprende: Infraestructura Académica e Innovación Educativa	Vicerrectoría Académica
PY-29	Unimayor Salud Innova: Centro de Investigación y Tecnología Aplicada	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión
PY-30	Unimayor Emprende: Plataforma B2C y Servicios Institucionales	Subdirección de Proyección Social y Extensión
PY-31	Unimayor Operativa: Expansión Administrativa y Eficiencia Regional	Subdirección de Talento Humano
PY-32	Unimayor Gestión: Administración Moderna y Bienestar Laboral	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
PY-33	Nueva Planta Física	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
PY-34	Rediseño organizacional	Vicerrectoría Administrativa y Financiera

PARÁGRAFO PRIMERO: La responsabilidad asignada en el presente artículo recae sobre la dependencia o instancia señalada, y será ejercida por quien ostente el cargo correspondiente, independientemente de los cambios administrativos o de personal que se presenten durante la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proyectos de inversión que integran el Banco de Proyectos de Inversión 2020–2025 que, al 31 de diciembre de 2025, cuenten con saldo disponible y cuya fuente de financiación corresponda a Recursos de la Nación con destinación específica, continuarán su ejecución durante la vigencia 2026, exclusivamente para efectos de la adecuada utilización y cierre de dichos recursos.

La responsabilidad por la ejecución de estos proyectos se mantendrá a cargo de las dependencias designadas en la Resolución 1655 de 2022, hasta tanto se realice su culminación técnica y financiera, sin perjuicio de los procesos de seguimiento, control y evaluación a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LINEAMIENTOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Los responsables de los proyectos de inversión designados en el artículo primero de la presente resolución deberán cumplir los siguientes lineamientos y asumir las responsabilidades que a continuación se establecen:

1. Formular y actualizar el proyecto de inversión de conformidad con la metodología institucional y siguiendo los lineamientos de la Alta Dirección.
2. Elaborar cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, hacer seguimiento y control a la ejecución de los recursos financieros asignados, al igual que al cumplimiento de los contratos derivados de la ejecución.
3. Gestionar el proyecto con eficacia y eficiencia en todas sus fases.
4. Elaborar y presentar informes sobre el estado del proyecto a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional e instancias de dirección cuando se requiera.
5. Definir y reportar indicadores de producto, resultado y, cuando aplique, de impacto del proyecto, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029 y los instrumentos de seguimiento institucional.
6. Identificar, actualizar y gestionar los riesgos asociados al proyecto de inversión, en articulación con el Sistema de Gestión del Riesgo Institucional.
7. Informar a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional situaciones que representen riesgos para la ejecución del proyecto de inversión, al igual que las necesidades de presupuesto y liberación de saldos cuando corresponda.
8. Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada para efectos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
9. Articular la ejecución del proyecto con las dependencias involucradas, asegurando coherencia técnica, financiera y administrativa.
10. Responder ante las instancias internas y externas por el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. En el marco de sus competencias y como instancia responsable del acompañamiento técnico, metodológico y del seguimiento a los proyectos de inversión institucional, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Brindar asesoría metodológica y acompañamiento a los responsables de proyectos de inversión, en el proceso de formulación, registro y actualización de éstos de conformidad con el rubro de inversión institucional, verificando que se encuentren alineados al Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029, según corresponda.

2. Verificar que los proyectos de inversión formulados o actualizados estén acordes con el procedimiento, metodología e instrumentos adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.

3. Revisar y aprobar las fichas de inversión verificando la coherencia con las asignaciones presupuestales anuales y el documento del proyecto de inversión.

4. Realizar seguimiento a la gestión y a la ejecución de los proyectos de inversión y elaborar informes trimestrales del estado de ejecución financiera de estos.

5. Emitir alertas tempranas y recomendaciones técnicas cuando se identifiquen desviaciones significativas en la ejecución física, financiera o temporal de los proyectos.

6. Consolidar y presentar análisis integrales de desempeño de los proyectos de inversión, que sirvan como insumo para la toma de decisiones de la Alta Dirección.

7. Articular el seguimiento de los proyectos de inversión con las instancias de control interno, planeación financiera y evaluación institucional, conforme a los lineamientos del MIPG.

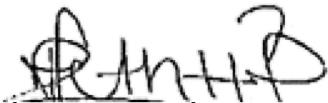
ARTÍCULO CUARTO. – SEGUIMIENTO Y AJUSTES. Los proyectos de inversión podrán ser objeto de ajustes técnicos, financieros o cronológicos, previa justificación del responsable del proyecto y concepto técnico de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, de conformidad con los lineamientos institucionales y las decisiones adoptadas por las instancias competentes.

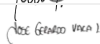
ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2026 y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial la Resolución 790 del 10 de junio 2020 y la Resolución 1205 del 3 de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	José Gerardo Vaca Lombana	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión (e)	 (JOSE GERARDO VACA)
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	